SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

436

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO "COMITÉ AMPLIACIÓN PEDRO AGUIRRE CERDA", DE LA COMUNA DE CURANILAHUE, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO III DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1166 /

CONCEPCIÓN, 06 NOV. 2017

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N° 7.090 (V. y U.), de 02.11.2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el Segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2.977, de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones.

2) El Oficio ORD. N° 210, de fecha 08.08.2017, de la Entidad Patrocinante/PSAT "Municipalidad de Curanilahue", ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Arauco con la misma fecha, que solicita nuevo plazo para el inicio de obras del proyecto "Comité ampliación Pedro Aguirre Cerda", de la comuna de Curanilahue.

3) El Oficio ORD. N° 1.160 de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, ingresado a esta Seremi el 13.09.2017, mediante el cual solicita nuevo plazo de inicio de obras para el proyecto "Comité ampliación Pedro Aguirre Cerda", de la comuna de Curanilahue.

4) El Memorándum N° 866 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, de fecha 21.09.2017.

5) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el Oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; y las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío mediante Oficio Ord. N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.

6) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006; el D.S. N° 38 (V. y U.), de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.), de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.), de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

1) Que, los respectivos certificados de subsidio PPPF del proyecto "Comité ampliación Pedro Aguirre Cerda", de la comuna de Curanilahue, fueron emitidos con fecha 05.12.2016, habiendo expirado el plazo de inicio de obras el 03.02.2017.

2) Que, el inciso 2° del artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.

3) Que, mediante Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 11.05.2017, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.

4) Que, por Oficio ORD. N° 1.160 de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, ingresado a esta Seremi con fecha 13.09.2017, se solicita otorgar nuevo plazo para el inicio de obras del proyecto "Comité ampliación Pedro Aguirre Cerda", de la comuna de Curanilahue, debido a las ampliaciones irregulares que realizaron los propios beneficiarios, producto de la demora que experimentaron en obtener el beneficio, ampliaciones que debieron ser regularizadas previamente.

5) Que, los antecedentes han sido revisados por una profesional del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, informándose, mediante el Memorándum N° 866, de fecha 21.09.2017, que la solicitud cumple con la normativa ministerial, adjuntándose los permisos respectivos.

6) Que, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras del proyecto "Comité ampliación Pedro Aguirre Cerda", de la comuna de Curanilahue.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras del proyecto PPPF Título III "Comité ampliación Pedro Aguirre Cerda", de la comuna de Curanilahue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE SEREMI SUBROGANTE Secretario Regional Ministerial

Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

MPG

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

Distribución
- EP/PSAT "Municipalidad de Curanilahue", Arturo Prat N° 801
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Delegación Provincial SERVIU Arauco
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes